

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 22/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Julio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones del Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 898/08 y 207/14 ratificada por Resolución CM N° 50/14, Resolución CM 514/12, las Resoluciones AGT Nros. 118/09, 47/10, 56/11, 203/13, 59/14 y 72/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que en este sentido, corresponde señalar, que según lo establecido en la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Sra. Asesora General Tutelar tiene a su cargo el gobierno y administración del Ministerio Público, que le permite ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones, no solo designando a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura, sino pudiendo reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio – artículos 18 y 22 de las citadas Leyes-.

Que mediante Resolución CM N° 898/08 han sido creados dos Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial bajo la órbita de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal,

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





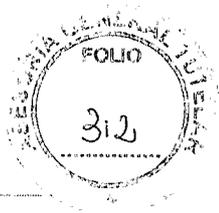
Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con el objeto de prestar una respuesta permanente y estructural ante el aumento sostenido de la carga laboral de los juzgados, a los fines de garantizar la eficaz prestación del servicio de Justicia.

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 207/14 ratificada por Resolución CM N° 50/14, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/14, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/14.

Que en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, corresponde asignar a los agentes **Cdr. Rodolfo Sergio Medina**, Legajo N° 2327, -Secretario General de Primera Instancia en pase en comisión de servicios a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, según Resoluciones AGT Nros. 118/09 y 59/14 y Resolución CM 514/12, **Dr. Guillermo Mario Vinitzky**, Legajo N° 3374, - Secretario Letrado a cargo de la Dirección General Operativa dependiente de la Secretaria General de Coordinación, según Resoluciones AGT Nros 47/10 y 203/13-, **Cdra. Antonia Isabel Otero**, Legajo N° 2326, - Secretaria de Primera Instancia a cargo del Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, según Resolución N° 56/11, y a la **Cdra. Laura Nélide Brizuela**, Legajo N° 2370 - Secretaria de Primera Instancia cargo del Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, según Resolución N° 56/11, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

Que por lo expuesto, corresponde asimismo, hacer cesar en sus funciones a los agentes Vinitzky, Otero y Brizuela, y asimismo, dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución AGT N° 59/14 que concede el Conceder el pase en comisión de servicios al Cdr. Medina.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903 y 4.891, y la Resolución AGT 72/14,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Asignar a los agentes Cdr. Rodolfo Sergio Medina, Legajo N° 2327, Dr. Guillermo Mario Vinitzky, Legajo N° 3374, Cdra. Antonia Isabel Otero, Legajo N° 2326, y a la Cdra. Laura Nélide Brizuela, Legajo N° 2370, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 72/14.

Artículo 2.- Hacer cesar en sus funciones a los agentes Dr. Vinitzky, Cdra. Otero y Cdra. Brizuela, y asimismo, dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución AGT N° 59/14 que concede el pase en comisión de servicios al Cdr. Medina.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

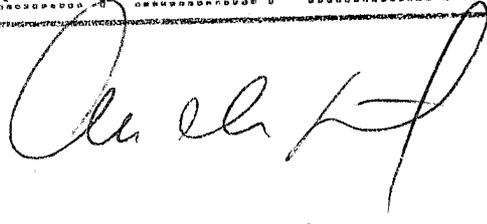
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL

222/14 T. XV Fº 311-312 FECHA 02-07-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES